

PUERTO VARAS, 19 de junio de 2013

Nº 2 5 9 0 / EX: VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El acuerdo N° 013 del Honorable Consejo Municipal por unanimidad de sus integrantes aprobando la continuidad y renovación del Programa PRODESAL 2013 – 2014 con un aporte municipal de \$ 7.180.000.
- b) Memorándum N° 036244, en el que el Director Nacional de INDAP, Don Ricardo Ariztía de Castro, autoriza la suscripción de la renovación del Convenio PRODESAL 2013 – 2014.
- c) El Documento “RENOVACIÓN DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL PRODESAL” TEMPORADA 2013 – 2014; suscrito por Don Alvaro Berger Schmidt, Alcalde de la comuna de Puerto Varas y Don Claudio Ernst Thiers, Director INDAP Región De Los Lagos.
- d) El Decreto exento N° 001/2013, sobre delegación de firmas en el Sr. Administrador Municipal, o a quien lo subrogue de documentación alcaldicia bajo la formula “Por Orden del Sr. Alcalde”.
- e) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue aprobado por el D.F.L. 1, del 09.05.2006, publicada en el D.O. del 26.07.2006.

DECRETO:

1º APRUEBESE, en todas sus partes el Convenio suscrito con fecha 2 de Marzo del 2013, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y la I. Municipalidad de Puerto Varas, en el marco del desarrollo del programa de desarrollo local PRODESAL en la temporada 2013 – 2014.

2º DESIGNESE, a la Dirección de Desarrollo Comunitario, responsable de ejecutar el Proyecto y administrar los fondos.

3º IMPUTESE, los montos:

- Montos aportados por la Ilustre municipalidad de Puerto Varas de:
 - \$ 7.180.000.- Correspondiente al aporte para la temporada 2013 – 2014.
 - \$ 1.239.181.- Correspondientes al saldo de la temporada 2012 – 2013.
 - Los que suman un total de \$ 8.419.181.
- Monto aportado por El Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP de \$ 22.494.503.-



A las cuentas:

- Presupuesto Municipal Vigente 2013.
- 114.05.34.039 "PRODESAL – INDAP".

ANÓTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y una vez hecho, ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



**JOSE AGUILAR ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MUH/ JAR/JWS/CSCH/ISH



**MARITZA URIBE HIGUERA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

